CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito informarle señor Juez, que la presente demanda fue inadmitida por auto del y subsanada en tiempo oportuno. en la fecha pasa a su Despacho para su admisión. Dígnese Proveer. cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL

Caldas, Antioquia, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2022-00201-00
Auto Interlocutorio	664
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Martha Isabel Córdoba y Andrés Felipe Roa Córdoba
Demandados	Jaime Alfonso Roa Mejía
Asunto	Inadmite demanda

Del estudio de la presente demanda, observa el Despacho que la misma adolece de los siguientes requisitos:

1. Deberá adecuar la pretensión tercera en el sentido de adecuar lo solicitado a la literalidad del titulo ejecutivo aportado (sentencia), toda vez que se están solicitando cuotas anteriores a la emisión de la misma.

Por lo anterior, el Despacho le solicita a la parte demandante dar cumplimiento a este requisito formal, so pena de rechazo de la demanda. Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda incoadora de proceso ejecutivo de alimentos promovido por **MARTHA ISABEL CÓRDOBA Y ANDRÉS FELIPE ROA CÓRDOBA** en contra de **JAIME ALFONSO ROA MEJÍA**, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se concede a la parte actora el término de cinco (5) días para dar cumplimiento a lo solicitado por el Despacho, so pena del rechazo definitivo de la demanda.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido a la Dra. GLORIA ELSA PINZÓN ÁLZATE, identificado con cédula Nro. 41.925.772 y T.P. 333.468 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados **N° 119** y fijado en la secretaria del Juzgado el día **05** de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario